



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-39245286-GDEBA-SDAMGGP - Inasistencias injustificadas - Mónica Graciela EMANUELLI.

VISTO el expediente N° EX-2019-39245286-GDEBA-SDAMGGP, y en virtud de lo establecido por los artículos 2º, 4º inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitan las inasistencias en que incurriera la agente Mónica Graciela EMANUELLI, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 25, 26 y 29 al 31 de julio, 1, 2, 5 al 9, 12 al 16 de agosto, 2 al 6 y 9 al 12 de septiembre, 1 al 4 y 7 al 11 de octubre del año 2019;

Que en el orden N° 3, obra Listado de Carpetas Médicas Solicitadas y en el orden N° 5 la Subdirección Administrativa informa que las mismas fueron denegadas por la Dirección de Salud Ocupacional;

Que en los órdenes N° 17 y N° 20, se notifica la agente, presenta descargo y certificados médicos (órdenes N° 4 y N° 10 al N° 14);

Que en el orden N° 30, la Dirección de Salud Ocupacional ratifica lo oportunamente resuelto;

Que en el orden N° 33, se agregan las planillas anuales de control de asistencia diaria emanadas del sistema SIAPE correspondientes a los años 2019 y 2020;

Que en el orden N° 34, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, entiende que las inasistencias en que incurriera la agente los días 25, 26 y 29 al 31 de julio, 1, 2, 5 al 9, 12 al 16 de agosto, 2 al 6 y 9 al 12 de septiembre, 1 al 4 y 7 al 11 de octubre del año 2019, son consideradas sin justificar en virtud de lo normado por los artículos 38 y 49 de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la referida normativa;

Que en el orden N° 45, la Dirección de Contabilidad efectúa la liquidación e informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos treinta y un mil quinientos once con cuarenta y siete centavos (\$ 31.511,47.-), respecto del cual corresponde formular el cargo deudor respectivo;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 4° inciso 3 apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en las que incurriera la agente Mónica Graciela EMANUELLI (D.N.I. N° 14.682.865 - Legajo N° 343.780), dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 25, 26 y 29 al 31 de julio, 1, 2, 5 al 9, 12 al 16 de agosto, 2 al 6 y 9 al 12 de septiembre, 1 al 4 y 7 al 11 de octubre del año 2019.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos once con cuarenta y siete centavos (\$ 31.511,47.-), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la agente que se le formula cargo, a depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53625/9 - Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°, bajo apercibimiento de descontarlo de sus haberes mensuales.

ARTÍCULO 4°. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de esta Dirección General de Administración, notificará lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 62 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.